

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 053-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 10 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1839-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios realizados por Rosario Shirley Alférez Rosado, Coordinadora de la UR Tacna, Informe N° 014-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, el Literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para la (...) sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias también se consideran (...), la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, se resuelve aprobar Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”, en el cual en su numeral VII.4.7 del capítulo VII, se indica que los reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada;

Que, con Informe N° 014-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-CONT de 10 de junio de 2024 la Especialista de Contabilidad de la Unidad de Administración, en referencia al documento del visto, señala como situación de contingencia, que “... (...), no se logró tramitar la planilla, ya que desde el 19 de febrero era obligatorio el uso del SIAF WEB y el SIGA en todas las entidades del sector público. Una vez realizado el cambio de parámetro a interfase con plataforma SIAF WEB se presentó inconvenientes en los días posteriores... (...)”, y concluye que procede el reembolso de gastos efectuados durante comisión de servicios realizado por Rosario Shirley Alférez Rosado, Coordinadora de la UR Tacna, el día 12 de marzo de 2024 al distrito de La Yarada – Los Palos en la provincia y departamento de Tacna por gastos de servicio de movilidad, que serán afectados a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1996-2024, con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/
12/03/2024	Factura Electrónica E001-1	Servicio de Movilidad	480.00
Total			480.00

Estando a lo informado y con el mérito del sustento documentario ofrecido y al amparo de las disposiciones señaladas y con las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER el pago de reembolso de viático por la suma de Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles (S/ 480.00) a favor de la comisionada Rosario Shirley Alférez Rosado, Coordinadora de la UR Tacna, que generó gastos de movilidad, durante la comisión de servicios realizado el día 12 de marzo de 2024, en distrito de La Yarada – Los Palos en la provincia y departamento de Tacna.

Artículo Segundo. -NOTIFICAR a Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, proceder conforme al citado artículo primero.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución: a la servidora Rosario Shirley Alférez Rosado, Unidad de Monitoreo, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, (www.gob.pe/agroideas), para cuyo efecto notifíquese al responsable de Sistema para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE